**PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA 2022**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD**

1. **Introducción**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD cumple un rol fundamental en el desarrollo del País, no sólo por estar en la jurisdicción político-administrativa de la capital del País; sino también, por los avances normativos del servicio público de gestión catastral con base en lo establecido en el Decreto 148 de febrero de 2020[[1]](#footnote-1), el cual le permite a la UAECD cumplir funciones como gestor y operador catastral en todo el territorio nacional, en aras de garantizar la cobertura del servicio, la calidad de la información catastral y la prestación eficiente del mismo, de forma tal que sirva de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas, fomentar una mayor equidad fiscal y brindar seguridad a los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, estableció como Principios:

* Vocación de servicio y liderazgo público
* **La ética**
* **La transparencia y la rendición de cuentas**
* La inteligencia y acción colectiva
* La Corresponsabilidad
* La interdependencia y la integración

Igualmente, estableció 5 enfoques, siendo el cuarto el de la **Participación Ciudadana**, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano, para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

A la par estableció cinco (5) **Propósitos y Logros de Ciudad al 2030**, siendo el quinto propósito la construcción de Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente. Que busca garantizar un gobierno empático, integro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la Región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y el sentido de la corresponsabilidad la concurrencia y la subsidiariedad, entre todos los actores de Bogotá-Región.

La estrategia de este Propósito es que la administración debe caracterizarse por ser proba, transparente e integra y por ejecutar procesos de participación ciudadana, programas y proyectos de Gobierno Abierto y territorios inteligentes, así como alianzas público privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

Ahora, el Plan Estratégico de la UAECD 2020-2030, estableció 4 objetivos estratégicos, siendo el primero el de “**Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer y fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.”**

La gestión estratégica del talento humano implica su articulación con el nivel estratégico de la UAECD, la alineación de las prácticas de talento humano profesionales y comportamentales con los objetivos misionales y; la planeación del talento humano a largo plazo con la proyección estratégica de la entidad, de acuerdo con su nuevo alcance misional a nivel nacional.

Por otro lado, en la actuación pública, ya no es suficiente con tener en cuenta la opinión del ciudadano; es necesario intensificar y facilitar la construcción de capacidades y oportunidades de interacción entre las entidades y el ciudadano, en el que el diálogo de saberes genere empoderamiento de lo público.

Desde tal perspectiva, los ciudadanos pasan de ser receptores de política pública a ser agentes activos de cambio, por lo que es necesario que las acciones de participación ciudadana estén dirigidas a fortalecer la gobernanza, el empoderamiento y las dinámicas de construcción de capacidades a partir de procesos de innovación social[[2]](#footnote-2), comprendida como un arreglo institucional entre actores de diferentes sectores (público, privado, académico y ciudadanía), para que, desde el intercambio de saberes con la ciudadanía y el reconocimiento de sus narrativas, sistema de valores y representaciones sociales, se proyecte la consecución de objetivos comunes.

En este contexto, la Participación Ciudadana se constituye en un elemento indispensable para fortalecer el relacionamiento entre la Administración y la ciudadanía, con el fin de asumir conjuntamente los retos de ciudad. Por tal razón, es necesario implementar un gobierno abierto a la ciudadanía que mejore la confianza en las entidades distritales y genere valor público, a través de un conjunto de estrategias y mecanismos basados en la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la colaboración e innovación, con el propósito de fomentar e incentivar la vigilancia ciudadana en los recursos públicos, volver útil y aprovechable la información pública e implementar servicios orientados a una experiencia del usuario adecuada.

La unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, a través del Plan de Participación Ciudadana, pretende implementar la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública.

1. **Marco Legal**

**Normatividad aplicable a la participación Ciudadana en la Gestión Institucional de entidades públicas**

Tabla No. 1 Constitución Política de Colombia – 1991

|  |
| --- |
| Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…).Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. |

Tabla No. 2 Leyes

|  |  |
| --- | --- |
| Ley 850 de 2003 | “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” |
| Ley 1474 de 2011 | “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” |
| Ley 1712 de 2014 | “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. |
| Ley 1757 de 2015 | “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. |

Tabla No. 3 Decretos

|  |  |
| --- | --- |
| Decreto Distrital 503 de 2011 | “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”. |
| Decreto 2641 de 2012 | Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 |
| Decreto 2693 de 2012 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia (…)Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea (…) |
| Decreto 103 de 2015 | “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” |
| Decreto 1081 de 2015 | “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” |

Tabla No. 4 CONPES

|  |  |
| --- | --- |
| CONPES 3650 de 2010 | Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea. |
| CONPES 3654 de 2010 | Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. |

1. **Marco Conceptual**

“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público”. **(Artículo 2° del Decreto Distrital 503 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”)**

1. **Objetivo General**

Establecer el Plan de Participación Ciudadana 2022, que contribuya a implementar la Política de Participación Ciudadana en el proceso administrativo de la entidad.

* 1. **Objetivos Específicos**
1. Ajustar el diagnóstico de la Participación ciudadana en la UAECD.
2. Definir mecanismos y espacios de participación ciudadana para realizar ejercicios de consulta, diálogo y control social con grupos de interés, que permitan fortalecer la gestión de la UAECD y mejorar la experiencia de relacionamiento de la ciudadanía con la Entidad.
3. Evaluar la ejecución del Plan de Participación Ciudadana, que fortalezca ejercicios posteriores de participación.
4. **Alcance**

El Plan de Participación Ciudadana está orientado a saldar las brechas encontradas en la calificación Furag 2020, principalmente en aquellas donde se presentan calificaciones menores a 80 puntos y atender las observaciones que se infieren de estas.

1. **Resultados de la política de participación ciudadana de la entidad, Furag. 2020.**

La participación Ciudadana en la Gestión Pública de la entidad fue calificada con 85,1; sin embargo. varios de sus ítems fueron calificados menores a 80 puntos.

A continuación, se muestran los resultados calificación Furag. 2020, en cuanto a la participación ciudadana en la Gestión Pública de la UAECD.

|  |  |
| --- | --- |
| I52PARTICIPACIÓN CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación | 83,2 |
| I53PARTICIPACIÓN CIUDADANA Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés  | 74,5 |
| I54PARTICIPACIÓN CIUDADANA Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública | 92,5 |
| I55PARTICIPACIÓN CIUDADANA Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional | 71,6 |
| I56PARTICIPACIÓN CIUDADANA Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública | 84,3 |
| I57PARTICIPACIÓN CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente | 74,8 |
| I58PARTICIPACIÓN CIUDADANA Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos | 94,9 |
| I59PARTICIPACIÓN CIUDADANA Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios  | 68,0 |
| I60PARTICIPACIÓN CIUDADANA Responsabilidad por resultados  | 77,3 |

Es sobre esas calificaciones menores a 80 puntos, donde este Plan de Participación Ciudadana 2022, pretende hacer énfasis, para mejorar y profundizar la implementación de la Política de participación ciudadana en la entidad.

(Anexo: Plan de Participación Ciudadana 2022)

1. Decreto 148 de febrero de 2020 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística'" [↑](#footnote-ref-1)
2. Gerometta J, Hau<ssermann H, Longo G. Social Innovation and Civil Society in Urban Governance: Strategies for an Inclusive City, Urban Studies, 2005; volumen 42:11: página 2007-2021. [↑](#footnote-ref-2)